

RAD. 2022-00046-00

Ejecutivo con Art. 440

EJECUTIVO

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Armenia, Quindío, marzo once (11) de dos mil veinticuatro (2024)

Dentro de la presente demanda EJECUTIVA DE ALIMENTOS promovida a través de apoderada judicial (defensora de familia) por JULIETH MARCELA GUERRERO quien representa al menor EMANUEL MONTES GUERRERO, en contra de ROSEMBERG MONTES HEREDIA, la parte actora allega liquidación del crédito, a la cual el despacho le corrió el respectivo traslado, termino durante el cual ninguna parte se pronunció.

*No obstante, se **requiere** a la defensora de Familia, se sirva allegar una nueva liquidación, donde se incluya exactamente lo ordenado en el auto que libro mandamiento de pago de fecha mayo 2 de 2022, en razón a que, las sumas adeudas conciernen a los años 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017,2018, 2019, 2020, 2021, 2022 a la fecha, por concepto de cuotas de alimentos en favor del menor.*

Se menciona lo anterior por cuanto la liquidación que reposa en el plenario solo corresponde a los años 2021 al 2023, consecuente deberá la parte ejecutante allegar nuevamente la liquidación del crédito ajustada y completa con todas las sumas de dinero objeto de auto mandamiento de pago, con sus respectivos intereses de mora.

envíese este auto a la defensora de familia al correo electrónico luz.tabares@icbf.gov.co

NOTIFÍQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN.

Juez.

gym

Firmado Por:
Freddy Arturo Guerra Garzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fa9b869651df9490e783766ed15b843d1487593008b77dc97d4e4c332e44e026**

Documento generado en 11/03/2024 07:17:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>